

CIRCULAR MARÍTIMA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CORONEL

OBJ.: ESTABLECE COMPOSICIÓN DE LAS GUARDIAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS EN PUERTO PARA PESQUEROS DE ALTA MAR Y NAVES ESPECIALES FONDEADOS A LA GIRA O ATRACADOS A PONTONES EN LA BAHÍA DE CORONEL.

- REF.:** a) Ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222, del 21 de Mayo 1978.
- b) Reglamento 7-54/4 "General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M.) N° 1340 del 14 de Junio de 1941.
- c) Reglamento N° 7-54/9 para fijar Dotaciones de Seguridad en las Naves de la Marina Mercante Nacional y Naves Especiales, aprobado por D.S. (M.) 482 del 29 de Mayo de 1973.
- d) Directiva Ord. A-11/011 de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Nacional para la determinación de las Dotaciones Mínimas de Seguridad para Naves pesqueras sobre 50 TRG.
- e) Acta de Reunión sobre Dotaciones de Guardias de Seguridad para Naves Pesqueras Mayores y Artefactos Navales del día 13 de Agosto de 2004.

I.- INFORMACIONES:

Ante requerimiento de la Multigremial A.G. del sector Pesquero de la Región del Bio-Bio, en el sentido de revisar las dotaciones de las Naves Pesqueras durante su permanencia en puerto, con fecha 13 de Agosto de 2004, se efectuó una reunión con la participación de los Capitanes de Puerto, la Multigremial del sector Pesquero, Sindicatos y la Asociación de Industriales Pesqueros, donde se efectuaron las diferentes proposiciones que quedaron establecidas en el Acta citada en e) de la referencia, permitiendo establecer la siguiente normativa.

II.- DISPOSICIONES:

- a) Se establecen las siguientes Guardias de Seguridad Mínimas, a bordo de las Naves de pesca fondeadas a la gira o atracadas a los pontones, para las faenas de descarga y para los artefactos navales involucrados, bajo las condiciones de tiempo que se indican:

1.- "Guardias de Seguridad" para PAM's a la gira en bahías y faenas de descarga		
	Tiempo Normal	Variable, Mal Tiempo y Temporal
> 50 hasta 400 TRG	01 Oficial de Cubierta 01 Motorista 01 T.N.E.	01 Oficial de Cubierta 01 Motorista 04 T.N.E.
Total de Guardia	03	06
> 400 y mas	01 Oficial de Cubierta 01 Motorista 01 T.N.E.	02 Oficial de Cubierta 02 Motorista 04 T.N.E.
Total de Guardia	03	08

2.- "Guardias de Seguridad" para PAM's atracados a muelle o Pontón (Sin faena de descarga)		
	Tiempo Normal	Variable, Mal Tiempo y Temporal
> 50 hasta 400 TRG	01 Motorista 01 T.N.E.	01 Oficial de Cubierta 01 Motorista 04 T.N.E.
Total de Guardia	02	06
> 400 y mas	01 Motorista 01 T.N.E.	02 Oficiales de Cubierta 02 Motoristas 04 T.N.E.
Total de Guardia	02	08

3.- "Guardias para Pontones (Sin faena de descarga)		
	Tiempo Normal	Variable, Mal Tiempo y Temporal
> 50 hasta 400 TRG	01 T.N.E. 01 Huachiman o encargado	04 T.N.E. 01 Huachiman o encargado
Total de Guardia	02	05

- b) En condiciones de "**Tiempo Normal**", las naves que por alguna razón permanezcan atracadas a Pontones, no podrán sobrepasar las capacidades de cálculo del fondeo del Artefacto Naval.
- c) Para el caso de las naves atracadas o abarloadas, en condición de tiempo normal, puede existir una guardia mixta, para un máximo de dos naves, compuesta de:

01 Oficial de cubierta.
01 Motorista, por cada nave.
01 T.N.E., por cada nave.

II.- RESPONSABILIDADES:

En caso de aviso de "**Mal Tiempo**" o al establecerse esta condición, los Patrones Titulares, de cada una de las naves, deberán recogerse de inmediato a bordo, asumiendo el control y tomando las medidas de seguridad que estime necesaria para la seguridad de la nave y su tripulación.

CORONEL, 04 de Marzo del 2011

**JAVIER MARDONES HENNICKE
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL-LOTA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Pesquera Orizon S.A.
- 2.- Pesquera Camanchaca S.A.
- 3.- Pesquera Bahia Coronel S.A.
- 4.- Pesquera Lota Protein S.A.
- 5.- Pesquera Foodcorp S.A..
- 6.- Sintrinsan.
- 7.- Sintrifood.
- 8.- Archivo.